

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de Emigrantes Temporeros al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de Asuntos Sociales relativos al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Emigrantes Temporeros (I Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo que se incluye, para la realización de los programas y por los importes que en él se detallan.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

A N E X O

Ayuntamiento: Algámitas.
Proyecto: Mantenimiento de guardería temporera.
Importe: 1.900.000 ptas.

Ayuntamiento: Badolatosa.
Proyecto: Guardería infantil. Programa de mantenimiento.
Importe: 4.200.000 ptas.

Ayuntamiento: Badolatosa-Corcoya.
Proyecto: Guardería infantil. Programa de mantenimiento.
Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Casariche.
Proyecto: Mantenimiento de la guardería temporera.
Importe: 3.800.000 ptas.

Ayuntamiento: Coripe.
Proyecto: Programa para guardería temporera.
Importe: 1.100.000 ptas.

Ayuntamiento: El Coronil.
Proyecto: Asistencia a emigrantes temporeros.
Importe: 1.200.000 ptas.

Ayuntamiento: El Rubio.
Proyecto: Mantenimiento guardería infantil temporera.
Importe: 1.100.000 ptas.

Ayuntamiento: El Saucejo.
Proyecto: Atención en guarderías a hijos/as de emigrantes temporeros.
Importe: 3.400.000 ptas.

Ayuntamiento: Fuentes de Andalucía.
Proyecto: Guardería temporera municipal. Campañas fresa, vendimia y aceituna.
Importe: 2.100.000 ptas.

Ayuntamiento: Guadalcanal.
Proyecto: Guardería temporera.
Importe: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: La Campana.
Proyecto: Mantenimiento guardería temporera.
Importe: 3.700.000 ptas.

Ayuntamiento: La Luisiana.
Proyecto: Guardería temporera campañas algodón, aceituna y fresa.
Importe: 1.300.000 ptas.

Ayuntamiento: Los Corrales.
Proyecto: Mantenimiento guardería para hijos/as de emigrantes.
Importe: 3.700.000 ptas.

Ayuntamiento: Martín de la Jara.
Proyecto: Guardería temporera. Asistencia a emigrantes y sus familias.
Importe: 3.700.000 ptas.

Ayuntamiento: Osuna.
Proyecto: Programa de atención al niño de 0 a 3 años de padres temporeros.
Importe: 2.600.000 ptas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

EDICTO. (PP. 2640/97).

Ejecutivo otros títulos núm. 00701/1990.
Demandante: Banco Zaragozano, S.A.
Procurador demandante: Don Fernando Aragón Martín.
Demandado: Iniciativas Alimentarias Almerienses, S.A.; don Carlos Agustín Fernández, doña Rosa Marta Ortiz Fernández, don Antonio Cambil Jiménez y doña M.^ª Luisa Montoro Pérez.

Don Angel Galgo Peco, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^ª Instancia, 33, de los de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo con el número 00701/1990, seguidos a instancias del Procurador Sr. don Fernando Aragón Mar-

tín, en la representación que ostenta de Banco Zaragozano, S.A., contra Iniciativas Alimentarias Almerienses, S.A.; don Carlos Agustín Fernández, doña Rosa Marta Ortiz Fernández, don Antonio Cambil Jiménez y doña M.^ª Luisa Montoro Pérez, cuyos últimos domicilios conocidos estaban en Polígono Industrial La Redonda, parcela 70 (El Ejido, Almería); Res. Los Jazmines, parc. 13, Urb. Playa Serena (Roquetas de Mar, Almería); Res. Los Jazmines, parc. 13, Urb. Playa Serena (Roquetas de Mar, Almería); C/ Alameda, chalé B-29, Urb. Roquetas de Mar (Roquetas de Mar, Almería); C/ Alameda, chalé B-29, Urb. Roquetas de Mar (Roquetas de Mar, Almería); sobre reclamación de cantidad que asciende a 23.303.027, en el que se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Madrid a nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don Angel Galgo Peco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^ª Instancia, 33, de los de